PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

LICITACIÓN ABREVIADA Nº 86014/1
TRASLADO ESTUDIANTES DE BELLA VISTA-SAN MAURICIO (dpto.PDÙ) A SALTO- Y VICEVERSA

Artículo 1 - OBJETO

La Intendencia de Paysandú llama a interesados en brindar **servicio de Transporte de Pasajeros minibús para traslado de estudiantes desde BELLA VISTA –SAN MAURICIO (Dpto. de Pdù) a SALTO, -SALTO- SAN MAURICIO- BELLA VISTA(Dpto.Pdù) -** solicitados en la invitación de Licitación Abreviada.

Lo ofrecido deberá ajustarse a las características de Servicio de arrendamiento para traslado de funcionarios, de acuerdo a las especificaciones del Art. 2 del presente pliego de condiciones.

Artículo 2– ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

El minibús deberá tener como mínimo capacidad para trasladar 14 personas por viaje.

Se realizará 1 viaje ida y vuelta diario, de lunes a sábado para trasladar a los estudiantes desde BELLA VISTA-SAN MAURICIO (dpto. Pdù), a SALTO (Capital) en el horario de: 5HS.30 desde Bella Vista, y regresando al lugar de partida a las 15hs.30 -

Los horarios serán fijadas en coordinación con Dpto. de Descentralización (previa consulta con el Municipio de Chapicuy) pudiendo solicitarse aumento y/o extensión de los horarios.

El adjudicatario deberá contar con vehículos adecuados y habilitados para el transporte de personas, los cuales deberán estas en perfectas condiciones de funcionamiento.

Los vehículos deberán ser propiedad del concesionario y estar empadronados en Paysandú.

Previo a la autorización de la circulación, deberán ser presentados a inspección ante la Dirección de Tránsito y Control de Transporte.

El precio del servicio será propuesto por la empresa adjudicataria, siendo siempre sujeto a la aprobación de la Intendencia de Paysandú.

La empresa deberá ajustarse a todas las disposiciones establecidas en la Ordenanza de Tránsito Público, su reglamentación y demás disposiciones concordantes.

Artículo 3– COMIENZO DEL SERVICIO

El servicio deberá comenzar a prestarse una vez notificado de la adjudicación inmediatamente, contando desde la notificación de la adjudicación.

Artículo 4– DEL PLIEGO DE CONDICIONES

Las ofertas que se efectúen y el cumplimiento de lo dispuesto por éste pliego, se ajustarán a las condiciones contenidas en el presente pliego, al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para suministros y servicios no personales (Dto. 131/2014) y 150/2012 del TOCAF y modificativas, las Leyes, Ordenanzas, Decretos y disposiciones municipales vigentes en la materia.

Artículo 5– COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

Los criterios que utilizará la Administración a efectos de comparar las ofertas serán los siguientes, los que deberán indicarse en cada caso, y según corresponda:

- Calidad
- Precio
- Plazo del servicio
- Antecedentes de la empresa, con el Organismo, con la Administración y en plaza.

Artículo 6- FORMA DE PAGO

Se pagará 30 días de fecha de facturación.

Artículo 7- GARANTÍAS A PRESENTAR

Si correspondiese depósito de garantía de fiel cumplimiento que ascenderá al 5 % (cinco por ciento) del total adjudicado, el adjudicatario deberá presentar esta garantía dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la notificación, en la Tesorería Municipal. Los importes que se fijen por concepto de garantía de la licitación podrán depositarse indistintamente en:

- Efectivo,
- Valores públicos,
- Fianza,
- Aval Bancario,
- Póliza de Seguro de Fianza

Artículo 8- CONSULTAS.

Las consultas sólo se podrán realizar por fax a la Oficina de Compras al 472-26220, interno 2139 ó 2106 hasta 3 días corridos antes de la fecha de apertura. Las respuestas serán contestadas vía fax, en mano y/o publicadas en la página web de la intendencia, *www.paysandu.gub.uy* y *www.comprasestatales.gub.uy*. Correo electrónico de contacto *licitaciones@paysandu.gub.uy.*

Se deja establecido que antes de abrirse los sobres que contienen las propuestas, solo las personas autorizadas podrán manifestar las dudas o pedir explicaciones referentes al acto de apertura.

Artículo 9– LA OFERTA DEBERA ACOMPAÑARSE DE LOS SIGUIENTE:

a) Precio del servicio mensual y paramétrica de ajuste con coeficiente de incidencia de rubros.
b) Cantidad de vehículos a ser destinados, capacidad, marca, modelo, año, certificado notarial, testimonio de los títulos de propiedad o certificado registral, etc.
c) Fotocopia de libretas de circulación.
d) Referencias comerciales y bancarias.

e) Estatutos o contrato de sociedad en caso de tratarse de una persona jurídica.

Artículo 10 – RECEPCIÓN DE OFERTAS Y ACTO DE APERTURA

10.1 LUGAR Y RECEPCIÓN DE OFERTAS

La recepción de las propuestas se realizará vía mail hasta el día antes de la apertura, al mail licitaciones@paysandu.gub.uy
En oficina de Compras de la Intendencia de Paysandú, vía fax al 47226220 al int. 2139 o 2106 o personalmente en sobre cerrado en Zorrilla De San Martín y Sarandí, **el día 14 de febrero de 2018 hasta las 11:00 horas**, no siendo de recibo sino llegaren a la hora dispuesta.-
La apertura de las ofertas se realizará **el día 14 de febrero de 2018 a las 11:10 horas** en oficina de Compras.

10.2. JUNTO A LA OFERTA SE DEBERÁ PRESENTAR:

a) Recibo de compra del Pliego de Condiciones, de ser solicitado en el presente Pliego de Condiciones.
Solo podrán cotizar aquellos proveedores que se encuentren inscriptos en ingreso o activos en RUPE (Registro único de proveedores del Estado).

10.3. UNA VEZ ADJUDICADO SE DEBERA PRESENTAR:

a) Para adjudicatarios de la ciudad de Paysandú, Certificado Unico Departamental según Art. 487 Ley 17.930 Dto. 502/07

b) Encontrarse Activos en RUPE, la adjudicación no podrá recaer sobre proveedores que no cumplan con este requisito.

Artículo 11 – PLAZO DEL SERVICIO

El plazo de adjudicación será por el año lectivo desde marzo a Diciembre contado a partir del día siguiente a la notificación de la adjudicación pudiendo prorrogarse por plazos de un año por Resolución del Sr. Intendente.

Artículo 12- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

Las propuestas serán validas y obligarán a los oferentes por el término de 60 (sesenta) días, a contar desde el día siguiente de la apertura.-

Vencido el plazo de mantenimiento de oferta, sin que se efectuara la adjudicación, los proponentes podrán retirar su oferta, mientras no lo hicieran,

la administración dará por entendido que se ha prorrogado automáticamente el plazo de validez de la oferta por períodos iguales.-

Artículo 13 –DERECHOS DE ADJUDICACIÓN

La Intendencia de Paysandú se reserva el derecho de adjudicar el llamado total o parcialmente a la o las ofertas que considere más convenientes para sus intereses y a las necesidades del servicio, aunque no sea la de menor precio y también de rechazar a su exclusivo juicio, la totalidad de las ofertas.

La notificación de la resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este Pliego.

Artículo 14 – CONOCIMIENTOS DEL PLIEGO

Por el solo hecho de participar en el llamado los interesados declaran que conocen y aceptan en todos sus términos, lo establecido en el presente pliego de condiciones.

Artículo 15 – VISTO BUENO DEL SERVICIO

Es responsabilidad del proveedor entregar la factura correspondiente en la Dpto de Descentralización (Municipio de Chapicuy).-

Artículo 16- NEGOCIACIÓN

La Intendencia de Paysandú podrá al amparo de lo establecido en el artículo 66 del TOCAF solicitar mejoramiento de ofertas y/o realizar negociaciones reservas y paralelas con la finalidad e obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o precio.

Artículo 17- NOTIFICACION

La notificación de la Resolución de adjudicación a la firma adjudicataria, constituirá a todos los efectos legales el contrato correspondiente a que refieren las disposiciones de este pliego.

Artículo 18- MULTAS Y PENALIDADES

La persona designada a tales efectos por el solicitante, supervisará los trabajos.

Si por causas imputables al adjudicatario, no se cumpliera con el trabajo en la forma solicitada se le aplicará una multa equivalente al monto de 10 U.R. (diez Unidades Reajustables) por cada incumplimiento.

La omisión del adjudicatario en el cumplimiento del contrato sin causa debidamente justificada, será considerada como desistimiento, operándose la revocación de la adjudicación, siendo pasible de la aplicación de las sanciones previstas.

Las multas a que se haga pasible por incumplimiento de las condiciones establecidas en el presente pliego, serán descontadas de los haberes que se le adeuden por cualquier concepto.

Artículo 19- VALOR DEL PLIEGO

$ 500 (quinientos pesos uruguayos).-